República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de tesoreria

DECRETO EXENTO Nº 06480/2024 /

PARRAL, 19 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la Ley Nº18.883/89, Ley que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
3. El instructivo Nº4 de fecha 14.09.2012 sobre procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios
4. La Sentencia de proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. El Decreto Afecto N°2323 de fecha 04 de diciembre , nombra en calidad de planta a don Iván Damino Hernández.
9. El Decreto Exento N°6341 de fecha 12 de diciembre de 2024, que delega en el Administrador Municipal don Iván Damino Hernández.

CONSIDERANDO:

La necesidad de habilitación de caja recaudadora por atención especial de Licencias de Conducir.

DECRETO

AUTORÍCESE:

La ejecución de trabajo extraordinario para atención de público, cuadratura de caja y confección de estado diario; durante el día 21 de Diciembre de 2024, para las funcionarias que se señalan a continuación:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HRS.AL 25%	TOTAL HRS.AL 50%
LEONOR ESPINAZA MELLA	TECNICO TESORERIA	0	5.5
DAISY SILVA VERGARA	CAJERA	0	5.5

ESTABLÉCESE:

1. Que por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados; por lo tanto, se resuelve compensar con un recargo en la remuneración.
2. Que del total de horas autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs.; todo exceso a este límite será compensado con devolución de tiempo.
3. Que las horas autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. ¨POR LA ORDEN DEL SR. ALCALDE¨

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Detalle	Digital	Ver		

Ivan Damino/Marcela Saldaña/Patricio Vergara/Leonor Espinaza

Distribución:

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
Leonor Espinaza Mella
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Maria Morales Sepulveda

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20198384&hash=c80fe